

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2141

ARTICULO 1º.- PROHIBIR el uso de todo elemento que modifique la estructura original de los vidrios, parabrisas y lunetas de los vehículos, en jurisdicción de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- Las infracciones de la presente Ordenanza serán sancionadas con multa de 100 U.F.A. a 400 U.F.A., las que deberán ser incorporadas al Régimen de Penalidades por Faltas Municipales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2141 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18/04/2000 .-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 587/2000 .-